



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de enero de 2017
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo primer período de sesiones
Temas 32 y 37 del programa

Consejo de Seguridad
Septuagésimo segundo año

**Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM
y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo
internacionales**

La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán

Carta de fecha 19 de enero de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas

Quisiera señalar a su atención la más reciente provocación de las fuerzas armadas de la República de Armenia a lo largo de la frontera estatal con la República de Azerbaiyán.

El 12 de enero de 2017 se descubrió un artefacto explosivo, formado por un detonador eléctrico, un cordón detonante, gran cantidad de fragmentos de metralla y baterías para la activación, en el territorio del distrito de Tovuz de la República de Azerbaiyán, en las proximidades de la frontera estatal. El artefacto explosivo, que está prohibido en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes, fue lanzado a la zona por un vehículo aéreo no tripulado perteneciente a las fuerzas armadas de la República de Armenia y tenía por blanco tanto a los civiles que residen en la zona como a los soldados de las fuerzas armadas de la República de Azerbaiyán desplegados allí.

No es esta la primera vez que la parte armenia comete un acto tan despreciable; este se suma a otras numerosas violaciones graves del derecho internacional humanitario que constituyen crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y actos de genocidio cometidos por sus fuerzas armadas y formaciones militares y paramilitares subordinadas durante el conflicto.

Baste recordar lo que ocurrió el 14 de julio de 2011 en la aldea de Alibayli del mismo distrito de Tovuz de la República de Azerbaiyán, junto a la frontera con la República de Armenia. Ese día, como consecuencia de la explosión de un artefacto explosivo integrado en un juguete, murió una niña azerbaiyana de 13 años de edad, Aygun Shahmaliyeva, mientras que su madre de 32 años de edad, Elnara Shahmaliyeva, resultó gravemente herida. El juguete, que contenía un artefacto explosivo, fue descubierto por la víctima en el río Tovuz, que nace en territorio de



Armenia y atraviesa la aldea de Alibayli. El juguete con trampa explosiva fue fabricado en Armenia, se arrojó deliberadamente al río y tenía como blanco a los niños de los asentamientos azerbaiyanos vecinos (véase [A/65/915-S/2011/457](#)).

En el contexto de su persistente negativa a entablar negociaciones sustantivas y orientadas a la obtención de resultados para solucionar el conflicto, el reciente acto de provocación de lanzar un artefacto explosivo desde un vehículo aéreo no tripulado, al que recurrió la parte armenia dos semanas después de que sus fuerzas armadas trataron de penetrar en el territorio de la República de Azerbaiyán a través de la frontera estatal (véase [A/71/740-S/2016/1140](#)), es una prueba más de los intentos deliberados de Ereván de aumentar las tensiones, agravar la situación sobre el terreno y obstaculizar el proceso de paz.

Como hemos indicado en repetidas ocasiones, la única manera de lograr una solución perdurable y duradera al conflicto es garantizar la retirada inmediata, completa e incondicional de las fuerzas armadas armenias de la región de Nagorno Karabaj y de otros territorios ocupados de Azerbaiyán. Eso es lo que exigen el derecho internacional y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El cumplimiento de esa obligación perentoria, que emana, de conformidad con el Artículo 2 4) de la Carta de las Naciones Unidas, del principio de abstención del uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, en modo alguno puede estar sujeto a ninguna condición, presentarse como un compromiso ni utilizarse como moneda de cambio en el proceso de solución del conflicto.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 32 y 37 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yashar **Aliyev**
Embajador
Representante Permanente
